



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Página 1 de 2

Resolución Gerencial N.º 0195 -2023-MPHCO-GM.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0195-2023 -MPHCO-GM.

Huánuco, 17 de noviembre de 2023.

VISTO:



El Informe N.º 110-2023-MPHCO-GDS-SGDEMUNA de 15 de noviembre de 2023, Informe N.º 0609- 2023-MPHCO-GDS de 15 de noviembre de 2023, Resolución Gerencial N.º 0187-2023 -MPHCO-GM, comunica reprogramación el Plan de Trabajo denominado **"DÍA DE LA DEFENSORIA DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES"**; del viernes 24 de noviembre de 2023 para el día lunes 27 de noviembre de 2023,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, reformado mediante Ley 27680, Ley 28607 y Ley 30305; concordante con el artículo 2 del Título Preliminar, artículo 20 incise 6) y artículo 43 de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley de Bases de Descentralización, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 73.- Materias de Competencia Municipal, del Capítulo I (Las Competencias y Funciones Específicas Generales), del Título V (Las Competencias y Funciones Específicas de los Gobiernos Locales) de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, establece que, *"La Ley de Bases de la Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia (...). Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otro que ayuden al desarrollo y bienestar de la población. (...)"*;

Que, el artículo 1.- Aprobar la "Guía para la Atención de Casos en la Defensoría del Niño y del Adolescente" que, como anexo, forma parte integrante de la presente. De la Resolución Ministerial N.º 362- 2014-MIMP.

El artículo 142 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Municipal N.º 012-2019-MPHCO, modificado mediante Ordenanza Municipal N.º 020-2020-MPHCO, Ordenanza Municipal N.º 09-2021-MPHCO y Ordenanza Municipal N.º 37-2021-MPHCO; establece dentro de las funciones de la Subgerencia de DEMUNA, lo siguiente; "1. Promover o desarrollar acciones de prevención y atención de situaciones de vulneración de derechos de las niñas, niños y adolescentes (...). 2. Difundir e informar sobre derechos y deberes de los niñas, niños y adolescentes. (...)"

Que, mediante Informe N.º 0110-2023-MPHCO-GDS-SGDEMUNA de 15 de noviembre de 2023; el responsable de Sub Gerencia de Demuna, comunica reprogramación el Plan de Trabajo **"DÍA DE LA DEFENSORIA DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES"**; del viernes 24 de noviembre de 2023 para el día lunes 27 de noviembre de 2023, debido a que el equipo técnico que labora en la Sub Gerencia asistirá al "XVIII CONGRESO NACIONAL DE DEFENSORÍAS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES" organizado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, a realizarse en el auditorio del centro cultural "El olivar" en la ciudad de Lima los días 21, 22 y 23 de noviembre de 2023.

Que, mediante Informe N.º 0609-2023-MPHCO-GDS de 16 de noviembre de 2023 la Gerente de Desarrollo Social precisa que se encuentra conforme y emite su opinión favorable solicitando reprogramación del Plan de Trabajo **"DÍA DE LA DEFENSORIA DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES"**;



Que, mediante Resolución Gerencial N.º 0187-2023-MPHCO-GM, de 14 de noviembre de 2023; **APROBO** el Plan de Trabajo "**DIA DE LA DEFENSORIA DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**"; en merito a los fundamentos técnicos del Informe N.º 0103-2023-MPHCO-GDS-SGDEMUNA de 24 de octubre de 2023, Informe N.º 572-2023-MPHCO-GDS de 26 de octubre de 2023, Informe N.º 0590-2023-MPHCO-GDS de 02 de noviembre de 2023, ya los considerandos expuestos en la presente resolución, por el monto de S/ 13,070.00 (Trece Mil Setenta con 00/100 soles), Fuente de Financiamiento - 08 Impuestos Municipales; conforme lo precisado en el Informe N.º 0465-2023-MPHCO- GPP de 10 de noviembre de 2023; plan de trabajo que se adjunta al presente en (24) folios.

Par lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N.º 27972, Reglamento de Organización y Funciones, atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N.º 583-2023-MPHCO/A de 31/7/2023, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y su respectiva votación de las áreas competentes, tales como Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia Demuna);

En merito, a la RESOLUCION GERENCIAL N.º 0137-2023-MPHCO-GM se aprobó LA DIRECTIVA N.º 03-2023-MPHCO, denominado "LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACION Y EMISION DE DOCUMENTOS NORMATIVOS Y OPERATIVOS INTERNOS DE LA MPHCO" y en su Artículo VI "Disposiciones Legales", numeral 6.1 de la clasificación de los documentos normativa y operativos internos, Sub numeral 6.1.4.2 Aprobación; la Gerencia Municipal, en el ámbito de sus funciones aprueba los planes de trabajo. (...)

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - MODIFICAR la fecha del Plan de Trabajo "**DIA DE LA DEFENSORIA DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**"; para el día lunes 27 de noviembre de 2023 en merito a los fundamentos técnicos del Informe N.º 0110-2023-MPHCO-GDS- SGDEMUNA de 15 de noviembre de 2023, Informe N.º 609-2023-MPHCO-GDS de 16 de noviembre de 2023; Resolución Gerencial N.º 0187-2023-MPHCO-GM, de 14 de noviembre de 2023, que se adjunta al presente en (12) folios.

Artículo Segundo. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social, a través de la Sub Gerencia de Demuna cumplimiento estricto del plan aprobado en el artículo primero y efectuar los requerimientos y términos de referencia y/o especificaciones técnicas correspondientes, a fin de que la Subgerencia de Logística proceda conforme a sus atribuciones; para tal finalidad se remite los actuados en originales.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de lo requerido por la Gerencia de Desarrollo Social, para el cumplimiento del plan aprobado.

Artículo Cuarto. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se opongan a la presente resolución.

Artículo Quinto. - DISPONER a la Sub Gerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Sexto. - NOTIFICAR la resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, para su conocimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE.

C.c.
Archivo
GAF
GDS
SGCI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
C.P.C. Denys Amiel Espinoza Vilca
GERENTE MUNICIPAL